



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº.....
1846



BUENOS AIRES, 16 DIC 2010

VISTO el expediente N° 341/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DISEÑO MOBILIARIO, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 56/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO MOBILIARIO presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 26 del 4 de enero de 2000 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN DISEÑO MOBILIARIO.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del



Ministerio de Educación

1846

RESOLUCION Nº.....



organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU Nº 26 del 4 de enero de 2000 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DISEÑO MOBILIARIO, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO MOBILIARIO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la



Ministerio de Educación



acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 026 del 4 de enero de 2000.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

52
10

T
92

1846

RESOLUCION N°.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1846



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DISEÑO MOBILIARIO

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título universitario de Arquitecto o Diseñador Industrial, obtenido en carreras de no menos de CINCO (5) años de duración, otorgados por universidades argentinas, extranjeras o instituciones de igual nivel.
- Conocimiento a nivel de lectura comprensiva de los idiomas inglés, francés e italiano.
- Conocimiento del castellano para los candidatos provenientes de países de habla no hispana.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Carga Horaria Total
Historia de los Estilos	32
Ergonomía y Confort	32
Mobiliario Contemporáneo y Tendencias	32
Técnicas de Fabricación y Producción	32
Diseño de Líneas y Sistemas	32
Trazado y Tapicería	32
Diseño de Asientos de Producción y Especiales Metodología	16
Gestión de Diseño	24
Comportamiento y Modelos Habitativos	24
Diseño de Asientos de Producción y Especiales (Práctica Proyectual)	32
Pasantía (a cumplir en la industria)	112

OTRO REQUISITO:

- Examen de Integración (establece que el mismo debe ser un coloquio, monografía sobre la pasantía y la presentación de un prototipo).

CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS

ABD.